

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 23 de febrero de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de “Hostelería de la provincia de Badajoz”. Asiento: 13/2006.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 23-2-2006, de la Comisión Negociadora, integrada por CETEX, en representación de las empresas del sector, de una parte y UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, del convenio colectivo de trabajo “HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600295, versando los acuerdos, primero, en la revisión salarial para el año 2005, conforme a la desviación del IPC, segundo, constitución de la Mesa Negociadora para el año 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 10 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE BADAJOZ PARA LOS AÑOS 2004-2005

En Badajoz, siendo las 13:00 horas del día 23 de febrero de 2006, se reúnen en el despacho profesional del Asesor Jurídico de la Confederación de Empresarios de Turismo de Extremadura (CETEX), sito en C/ Obispo San Juan de Ribera 9, 2.º de Badajoz, de una parte los representantes sindicales de U.G.T. y CC.OO., y de otra los representantes de CETEX, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero. Revisión Salarial y demás conceptos económicos del año 2005 por desviación del IPC.

Punto Segundo. Constitución de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo año 2006.

Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

Punto Primero: Revisión Salarial y demás conceptos económicos del año 2005.

Una vez constatada oficialmente por el I.N.E. la inflación correspondiente al año 2005, y quedando establecida dicha cifra en el 3,7% en aplicación del artículo 24º del Convenio Colectivo vigente se procede a la revisión del 1,7% según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 1 de enero de 2005, quedando la tabla salarial definitiva y demás artículos afectados económicamente y que a continuación se relacionan (15º, 17º, 22º, 28º, 31º, 33º y 34º) como a continuación se indica.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL AÑO 2005 REVISADA CON EL 1,7%

AREAS FUNCIONALES						
	AREA PRIMERA	AREA SEGUNDA	AREA TERCERA	AREA CUARTA	AREA QUINTA	
G R U P O S	Recepción, Consejería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión	Cocina y economato	Restaurantes, Bar y Similares	Pisos y Limpieza	Servicio de Mantenim. y Servicios Auxiliares	S A L A R I O S
I	Jefe Recepción 2º Jefe Recepción Jefe Administración Jefe Comercial Primer Conserje	Jefe de Cocina 2º Jefe de Cocina Jefe de Caterings	Jefe Restaurantes 2º Jefe Restaurante Jefe de Sala 2º Jefe de Sala			716,53 €

II	Recepcionista Conserje Administrativo Relaciones Públicas Comercial Monitor de Caterings y colectividades	Jefe de Partida Cocinero Repostero Encargado Economato	Jefe de Sector Camarero Barman Sumiller Supervisor de Caterings Colectividades	Encargado Gral. Encargado Sección	Encargado de Mantenimiento y Servicios Encargado de Sección Jefe Equipo Conductores de Caterings Cajeros (en operadores)	692,08 €
III	Ayudante de Recepción y Conserjería Ayudante Administrativo, Telefonista, Portero, etc.	Ayudante de Economato Ayudante de Cocina o Caterings	Ayudante de Camareros	Camarero/a de Pisos	Especialista de Mantenimiento y Servicios Ayudante de Jefe de Equipo de Caterings y Recaudadores (operadores)	651,56 €
IV	Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar de Cocina o Catering	Auxiliar de Colectividades	Auxiliar de Pisos y Limpieza	Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Mozo de Salón y Vigilantes (operadores)	636,52 €

Artículo 15.º. Plus de ferias: 8,32 €/día

Artículo 17.º. Fiesta patronal: 8,32 €/día

Artículo 22.º. Seguro de vida: 14.196,10 €/trabajador

Artículo 28.º. Salario en especie: 23,88 €/mes

Artículo 31.º. Bolsa de vacaciones: 391,19 €/año. 32,60 €/mes

Artículo 33.º. Plus de transporte: 58,87 €/mes

Artículo 34.º. Nacimiento de hijos: 67,02 €/hijo

Punto Segundo: Constitución Mesa Negociadora Convenio Colectivo para el año 2006.

Ambas partes, acuerdan constituir en este acto la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería para el año 2006, compuesto en principio por los miembros firmantes de esta acta, pudiendo ser ampliada por cada una de las partes en sucesivas reuniones.

Asimismo acuerdan, que la próxima reunión del Convenio se celebrará el día 20 de marzo. En la sede de Confederación (C/ Donoso Cortés, 6) a las 10:00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado.

Por CC.OO.: Carmen Suárez Fornelino, Valentina Tarrío Pastor.

Por UGT: Antonio Sosa López, Francisco Javier Caballero Padilla.

Por CETEX: José A. De la Fuente Madueño, Félix Retamar.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 2 de marzo de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de “Comercio de alimentación de la provincia de Badajoz”. Asiento: 14/2006.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 2-3-2006, de la Comisión Negociadora, integrada por AEA-AECA, en representación de las empresas del sector, de una parte y UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, del convenio colectivo de trabajo “COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600135, versando los acuerdos en la revisión salarial para el año 2005, incremento salarial del año 2006 e incremento de los arts. 16, 28 y 29 de dicho convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,